

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0001817

T
0000014

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de marzo de 1996, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima ESTRELLA DEL LITORAL ELITO S.A.;

QUE la Abg. Zita Romero de Estrella, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de ESTRELLA DEL LITORAL ELITO S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL


HBV/RD.

RESOLUCION No. 98-2-1-1

Queda inscrita la presente

Resolución a fojas 10, 11 y 12, número 4451 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12,523 del Repertorio.-Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.

que el 20 de mayo de 1996 se ha otorgado a la familia de la LITORAL ELITE S.A. la escritura pública de constitución de la compañía...

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

que la familia de la LITORAL ELITE S.A. ha presentado copia de dicha escritura...

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley de Registro Mercantil, he procedido a registrar la presente escritura...



ARTICULO PRIMERO.- PROBAR la constitución de la familia de la LITORAL ELITE S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE DOLARES, y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE DOLARES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL DOLARES cada una...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el notario público del Canton Guayaquil, como representante de la familia de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siendo talón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil: a) inscriba la presente escritura pública y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro Mercantil.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la presente escritura pública se publique por una vez, en uno de los boletines de mayor circulación en Guayaquil, en el ejemplar de la publicación deberá colocarse a la vez un ejemplar de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución y la escritura pública que se aprueba de la presente Resolución, se liberen en la Superintendencia de Guayaquil.

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

